

**Instituto de Obra Médico Asistencial
Provincia de Buenos Aires**

POR 1 DIA .-El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 0868/06, resuelve que: visto el expediente N° 2914-11324/06, iniciado por la Dirección de Relaciones Jurídicas, caratulado: "ELEVA ACTUACIONES REFERENTE A LA INCORPORACIÓN AL CONVENIO MEPPES DE LA INSULINA DETEMIR 100 UI/ML EN LA PRESENTACIÓN DE CINCO LAPICERAS PRELLENADAS X 3 ML.-" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica comunica la solicitud de incorporación al Convenio MEPPES de la Insulina Detemir 100 UI/ml (Insulina LEVEMIR PLEXPEN), en la presentación de cinco (5) lapiceras prellenadas x 3 ml;

Que se fundamenta lo expuesto en que representa la alternativa existente a la Insulina glargina (INSULINA LANTUS), cuya presentación es frasco ampolla de 10 ml y cartuchos de 3 ml.;

Que su costo es similar a la prevista dentro de la normativa de la Obra Social;

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas a fs. 10, agrega copia de la bibliografía consultada al efecto (Vademécum de medicamentos de uso en la Argentina –índice de productos-pág. 513/514 y revista farmacéutica Kairos número 333, pág. 194), destacando asimismo que la inclusión que nos ocupa se enmarca en el PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DIABETES que establece las normas de provisión de medicamentos e insumos comprendidos, las disposiciones de la Ley Nacional 23.753 y de su similar provincial 11.620, Decreto reglamentario 5011/1999, no encontrando objeciones legales que formular para la prosecución de las actuaciones en el sentido propiciado;

Que el Honorable Directorio del IOMA, EN PLENO, en su reunión de fecha 05-07-2006, según consta en Acta N° 27, RESUELVE: Aprobar la inclusión en el Convenio MEPPES de la Insulina Detemir 100 UI/ml, en la presentación de cinco (5) Lapiceras prellenadas x 3 ml; ello, teniendo en consideración los informes que anteceden.

Por ello:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la inclusión en el Convenio MEPPES de la Insulina Detemir 100
----- U/ml, en la presentación de cinco (5) Lapiceras prellenadas x 3 ml. Ello, en
virtud de los considerandos expuestos.-----

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de
----- Buenos Aires, a la Industria Farmacéutica y a las Entidades Farmacéuticas.
Comuníquese a la Dirección General de Prestaciones y a la Subdirección Técnico Científica
y de Farmacia y Bioquímica. Tomen conocimiento las demás Direcciones intervinientes del
Instituto. Publíquese, dése al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archívese.-----

RESOLUCION Nº: 0868/06